

punta de un cordel de cincuenta varas de á cuatro cuartas y con la otra otro de dichos medidores la echaron á la parte del SUR á linde de tierras de dicho Capitan Antonio de Huerta y se midieron por dichos medidores dose cordeles de á cincuenta varas cada uno por este viento que hacen Seisientas varas usuales que fenecieron sobre una loma baja frente dicho puesto en donde se puso una mojonera de piedras y de allí se pasó á dicha Yglecia de donde se cogio el viento para el Norte y se hechó dicho cordel y se midieron otros doce que hacen las mismas Seiccientas varas con las cuales llegaron hasta un peñasquito de piedras grandes en donde se puso otra mojonera que dicen linda con tierras de Salsipuedes que pertenece al Bachiller Don Miguel Francisco Mendez Ydalgo presbitero y fenecido este viento se volvió á la dicha Yglecia y se hechó dicho cordel para el oriente y se midieron otras Seiccientas varas que llegaron hasta la casa y jacal en que actualmente vive Nicolás Muñoz indio alguacil mayor actual en donde se puso otra mojonera y dijo el dicho Capitan Antonio de Huerta quedar lindando con tierras suyas que pertenecen á las Haciendas de Vigas y morteros y fenecido este viento se volvió á dicha Yglecia y desde la puerta de ella se volvió á hechar dicho cordel por la parte del Poniente y dichos medidores midieron por este Viento otros doce cordeles como los demas Vientos que hacen Seiccientas varas y llegaron hasta un pueblecito que está á vista de este dicho puesto que declina mas para en donde feneció dicha medida y se puso otra mojonera y dice dicho Bachiller Don Francisco Miguel Mendez Ydalgo lindar con tierras suyas de Salsipuedes y no perjudicar la dicha medida como la otra de la parte del norte

que midio á dhos naturales y el Bachiller Don José Sanchez Jordan Monrroy comisario del Santo Tribunal de Cruzada que asimismo asistió á esta medida dijo que por todos cuatro vientos tiene tierras y titulos que manifestará á su Excelencia que no los demuestra á su merced por no tenerlos de pronto y ser el tiempo corto y pide se le dé testimonio de estas diligencias de lo eriaso de este puesto de ser montuoso el dicho Capitan Antonio de Huerta dijo asimismo que por los dos vientos del Sur y el oriente contradice dicha medida y quiere presentar los titulos de su propiedad por estar en poder del licenciado Don Francisco Guerrero Teniente de su merced en conformidad de la concecion del Señor Juez privativo de este reino y su merced dicho Señor general y Alcalde mayor sin embargo de todo lo referido y de los derechos que representan verbalmente y sin instrumento ninguno los dichos bachiller Don José Sanchez Jordan y Monrroy y Capitan Antonio de Huerta y arreglandose á lo mandado por el Excelentisimo Señor Virrey de esta nueva españa amparaba y su merced ampara á los naturales de este dicho puesto de las Seiccientas varas de Tierra por cada viento que han poceido y se les há medido y mando que por ninguna persona sean perturbados sin primero ser oidos por fuero y derecho vencidos y les encargo cuiden de esta congregacion de la ensenanza de la doctrina cristiana y demas que por su Excelencia se previene á dichos naturales dijeron que han recibido con mucho Amor y Cariño las Seiccientas varas por cada Viento de que les ha hecho Merced el Excelentisimo Señor Duque de Linares Virrey de esta nueva España por que le dán repetidas gracias y que segun tiene reconocidas su merced dicho Señor general la

cuenta de familias en que esta congregacion se haya aun todavia no tiene suficientes tierras para sus cementeras pues con lo que actualmente tienen de Seicentas varas por cada viento pueden servir solo para sus viviendas y que piden á su magestad les dé tierras Suficientes y su merced dicho Señor general mandó á dichos naturales que sin embargo de lo crecido de sus familias se reglen dentro de los límites en que quedan amojonados sin perjudicar á los circunvecinos con apercivimiento que se procederá á lo que combenga y lo firmó su merced dicho Señor general reverendo padre medidores contador Bachilleres Capitan Antonio de Huerta y los naturales que Supieron, testigos Juan Nieto Telles vieron Antonio Segura Sebastian Loredo, presentes—Don Sebastian de Olorís Fray Juan Jaime Don José Sanchez Jordan y Monrroy Bachiller Francisco Miguel Mendes Ydalgo Antonio de Huerta, Miguel Badillo, Baltazar Dias, Don Feliciano Hurtado, Juan Cristoval Pascual de los Reyes—ante mi Domingo del Rio escribano real y por el publico

En el Pueblo de San Nicolás de Tierranueva Rio de Jofre jurisdiccion de la Ciudad de San Luis Potosí en diez y ocho dias del mes de Abril de mil Setecientos y doce años con asistencia del Señor Coronel Don Sebastian de Olorís Alcalde mayor de esta dicha Ciudad y jurisdiccion Teniente de Capitan general de esta nueva españa proveedor á paz y guerra en ella por su magestad el Bachiller Don Francisco Miguel Mendez Ydalgo presbitero dueño de la Hacienda nombrada Salsipuedes y por ante mi el escribano y con asistencia del reverendo padre Fray Juan Jaime del Orden de nuestro padre San Francisco y del defensor Diego de Zuñiga governador alcaldes y de

mas naturales de este pueblo en conformidad de lo que tiene prometido de dár por la parte del poniente y norte una legua de tierra á estos naturales y lo que faltare por la parte del poniente lo dará por la parte del norte y oriente se procedió á hechar dicha medida desde la mojonera de las Seicentas varas que se midieron á dichos naturales que llegaron por la parte del poniente hasta un portesuelo que está á la vista de este pueblo y desde la referida mojonera habiendose medido un cordel de cincuenta varas usuales se le entregó á Lorenzo Gatica y á Silvestre de la Cruz quienes juraron husar bien y fielmente dicho cargo y se hechó por dicho viento desde dicha mojonera siguiendo via recta para el poniente dicho cordel de cincuenta varas y se midieron cuarenta y cuatro de dichos cordeles que hacen dos mil y docientas varas usuales que llegaron hasta la falda del cerro que nombran de la vufonera que está mirando á la parte del oriente y en una lomita que está frente á dicho serro se puso una Cruz y mojonera, y cuadrando estas dos mil y quinientas varas y cogiendo desde dicha cruz todo lo que supieron desde ella hasta llegar á la falda del cerro que llaman de la Virgen y puertecitos de las Carretas virtientes para avajo que estan mirando para dicho cerro de la vufonera y volviendo á donde remataron dichas mil y docientas varas cogiendo desde dicha mojonera que está en el poniente para el Sur deja dicho Bachiller á dichos naturales otras dos mil y docientas varas que lindan con tierras de Don Pedro Sanchez Jordan y donde se puso dicha mojonera queda lindando esta con tierras que pertenecen á dicho Bachiller á vista del Salitre de Jorge con lo cual se acabó dicha medida y dichas tierras en cuadro quedan por pertenecientes á

este dicho pueblo de San Nicolás de Tierranueva Rio de Jofre de que les hace dicho Bachiller gracia y donacion irrevocable y protesta dár á dichos naturales lo que por este Viento les falta de trecientas varas por la parte del Norte y Oriente y habiendose vuelto á dicho pueblo se puso dicho cordel en la mojonera de las seicientas varas que se midieron á dichos naturales en conformidad de mandamiento de su Excelencia que está de la parte del Norte por cuyo Viento se hecharon cincuenta cordeles de á cincuenta varas usuales que hacen dos mil y quinientas con las cuales se llegó á la falda del cerro que llaman de la Virgen quedando dentro de dicha medida un parage que llaman los Charcos en donde se juntan dos Arroyos que el uno sale del puerto del Tigre y el otro del puerto que llaman de la Cañada de Soto y se puso una mojonera en la falda de dicho cerro de la Virgen y se pasó con dicho cordel á los referidos charcos y punta de dichos dos arroyos desde donde se midieron cien cordeles de á cincuenta varas usuales que hacen cinco mil varas con las cuales se llegó hasta un puerto que llaman de Rico en donde está un manchon de pinos que serán diez ó doce al presente cuyo viento desde dichos charcos corrió de poniente á oriente y queda lindando con la cañada que llaman de Rico que pertenece á dicho Bachiller Don Francisco Miguel Mendez Ydalgo y por la parte del Sur con tierras y citio que llaman el Tigre y pertenece al Capitan Antonio de Huerta como cecionario del Capitan Pedro de Rivas con que con las referidas cinco mil quedan reintegrados dichos naturales en la legua que por cada viento les dá dicho Bachiller en la conformidad que bá referido y deciste y aparta del derecho accion propiedad y Señorío de

dichas tierras pastos montes y abrevaderos tiene con las Vertientes de los aguages que en ellas hay y los céde renuncia y traspasa en los dichos naturales de dicho pueblo para que hagan y dispongan de ello á su voluntad ademas de las Seicientas varas que su Excelencia por cada Viento mandó dár desde cuyas mojoneras corren las referidas medidas para que como cosa propia hagan y dispongan libremente á su voluntad con calidad de que no le perjudiquen ni ahora ni en ningun tiempo pretendan derecho para formar pueblo en las que así goce dicho Bachiller propias y dichos naturales y por ellos en su nombre Diego de Zuñiga su Governador actual y demas Alcaldes y naturales de este dicho pueblo presente el Alferes Don Feliciano Hurtado y Antonio Segura interprete nombrado para este efecto quienes les dieron á entender lo referido dijeron que agradecen en su nombre y por los demas naturales la gracia que por dicho Bachiller Don Francisco Miguel Mendez Ydalgo se les há hecho y piden á su Merced dicho Señor General les dé posecion de ella y que se obligan á guardar y cumplir lo referido y no intentar accion ninguna de pleito ni otro derecho y visto todo lo referido por su Merced dicho Señor General y alcalde mayor dijo: que daba y dió posecion á dicho Diego de Zuñiga en nombre de los demas naturales de este pueblo de las tierras que bân referidas y devajo de sus limites les há Amparado y amparo de consentimiento de las partes y en el real nombre de su magestad mando no sean despojados de ellas sin primero ser oidos por fuero y derecho vencidos y lo firmo con los dichos Bachilleres Don Francisco Miguel Mendez reverendo padre Fray Juan Jaime defensor, interprete, y alcaldes testigos Miguel Badillo José de

Rivera José de la Puente y otras muchas personas presentes —Don Sebastian de Olorís Bachiller Francisco Miguel Mendez Ydalgo Fray Juan Jaime Don Feliciano Hurtado, Pascual de los Reyes Antonio Segura—ante mi Domingo del Rio escribano real y por el publico

en el pueblo de San Nicolas de Tierranueva Rio de Jofre jurisdiccion de la Ciudad de San Luis Potosí en diez y siete dias del mes de Abril de mil Setecientos y doce años con asistencia del Señor Coronel Don Sebastian de Olorís Alcalde Mayor de dicha Ciudad y jurisdiccion y teniente de Capitan general de las fronteras Chichimecas de esta nueva españa y proveedor á paz y guerra en ellas por su magestad el Bachiller Don José Sanchez Jordan y Monroy Presbitero comisario del Santo Tribunal de la Cruzada hijo legitimo y Apoderado del Capitan Don Pedro Sanchez Jordan administrador general de sus haciendas y de estas del Fuerte y Atotonilco en conformidad de lo tratado y teniendo á que aunque lo hera el dár á los naturales de este pueblo una legua de tierra considerando el que el aciento de dicho pueblo le pertenece y que con media legua de tierra que les dá mas que otros de los compositores pues casi lo viene á dár todo y ser la media legua de tierra que les dá la mejor en que pueden sembrar sus milpas y cogerle un ojo de agua en el Circuito de la media legua en cuadro y poniendolo en ejecucion lo dicho ante mi escribano presente el reverendo padre Fray Juan Jaime Alferes Don Feliciano Hurtado Antonio de Segura interprete Diego de Zúñiga gobernador alcalde y demas naturales y comun de este pueblo que se hayan presentes se cojió un cordel que se midió con cincuenta varas usuales y este

se puso en la mojonera de las seiscientas varas de este punto en donde finalizaron por la parte del Sur que en conformidad de mandamiento de su Excelencia se les dieron por cada viento los dichos naturales en la cual dicha mojonera se puso Miguel Badillo con una punta de dicho cordel y con la otra Antonio Segura y se midió un cordel de cincuenta varas usuales de Tierra y en esta conformidad se fueron hechando por dicho viento de Sur hasta cincuenta de dichos cordeles que hacen dos mil y quinientas varas usuales que llegaron hasta la falda de una loma pelada pasando un derramadero á cuyas vertientes corren para el Arroyo del Saucillo que está antes de llegar al arroyo y ojo de agua en donde vive Juan Grimaldos Arrendatario de Don José Sanchez Jordan que nombra el Saús en donde se puso una mojonera en dicha loma que habrá de dicha mojonera á dicho ojo de agua como Seicientas varas y corriendo para la parte del poniente desde dicha mojonera bá á terminar y lindar con el cerro que llaman de la Vufonera y por la parte del oriente termina y linda con el arroyo del Saucillo en frente de un Cerrito pedregoso que penden las tierras de las Vigas que dicho Arroyo divide las tierras del Capitan Antonio de Huerta y de dicho Bachiller Don José Sanchez Jordan entendiendose que las aguas que hubiere dentro de los referidos límites an de sér comunes á dichos naturales y demas partes mediante á que para ello se han interpuesto personas de toda Autoridad como mas largamente constará por dicho compromiso y obligo á dicho mi padre á que ahora ni en ningun tiempo hirá ni vendrá contra esta cecion su expresa obligación que para ello hace en nombre de su parte en devida forma y dicho Diego de Zúñiga por sí y los demas

Alcaldes y comun de dicho pueblo dan repetidas gracias á dicho Bachiller Don José Sanchez Jordan y se obligan á otorgar el compromiso que bá citado y guardar las condiciones y penas que en el se imponen y piden y suplican á su Merced dicho Señor General y Alcalde Mayor les dé pocecion de dicha media legua en cuadro y su Merced dicho Señor General y alcalde mayor por ante mi el escribano dijo que con consentimiento de las partes daba y dió pocecion de dicha media legua en cuadro á dichos naturales y mandó que dichas tierras no sean despojadas ni perturbados sin ser primero oídos y por fuero y derecho vencidos y que les dichos naturales luego pongan sus mojoneras de calicanto y que se les entreguen estas diligencias originales y lo firmo con dicho reverendo padre defensor interprete medidores y los naturales que supieron siendo testigos el Capitan Antonio de Huerta Bachiller Don Francisco Miguel Mendez Ydalgo y Don Francisco Carballar y otras muchas personas presentes—Don Sebastian de Oloris Don José Sanchez Jordan y Monroy Fray Juan Jaime Miguel Badillo Don Feliciano Hurtado Antonio Segura Pascual de los Reyes—ante mi Domingo del Rfo escribano real y por el publico

En el pueblo de San Nicolás de Tierranueva Rio de Jofre jurisdicción de la Ciudad de San Luis Potosí en diez y nueve dias del mes de Abril de mil Setecientos y doce años por ante el Señor Coronel Don Sebastián de Oloris alcalde mayor de la Ciudad de San Luis Potosí y su jurisdicion teniente de Capitan general de las fronteras Chichimecas de esta nueva españa y proveedor á paz y guerra en ellas por su magstad para efecto de proceder á la medida de una legua de tierra en cuadro que tiene ofrecido dár á los

naturales de este pueblo el Capitan Antonio de Huerta por interpocición de personas de Autoridad que se lo an pedido como á las demas partes circumvecinas contenidas en estos autos pareció dicho Capitan Antonio de Huerta quien dijo por ante mi el escribano que está anuente á que se mida dicha legua de tierra desde la mojonera que se puso por la parte del oriente al fin de las Seicientas varas de tierra que por un mandamiento de su Excelencia se les donaron á dichos naturales á que salió contradiciendo la cual dá por ninguna y su merced dicho Señor general en presencia del dicho Capitan Antonio de Huerta y del reverendo padre Fray Juan Jaime y de Don Feliciano Hurtado defensor nombrado de dichos naturales se midió un cordel de cincuenta varas usuales y se puso una punta en dicha mojonera y con la otra se paso adelante llevando el viento del oriente hasta llegar á un puesto que comunmente llaman del pajaró á donde fenecieron cien cordeles de cincuenta varas que hacen cinco mil varas usuales y otras ciento veinticinco varas mas y por dicho viento les dá mas en cuyo puesto se puso una mojonera de piedra con una cruz que mira al poniente quedando la Hacienda de las Vigas por la parte del Sur como media legua y a de correr el cuadro por encima de una Sierra Alta cuyas vertientes corren para la parte de este dicho pueblo y sobre la cumbre de dicha Sierra se ha de poner una mojonera y linda por uno y otro viento con tierras de dicho Capitan y dentro de dichos linderos está un ojo de agua en la cañada que llaman del pajaró todo lo cual en virtud de ser dueño lejítimo de ello lo céde renuncia y traspasa en dichos naturales con las calidades que se han de contener en un compromiso que por todas las partes se ha de otor-

gar con las calidades que á su merced dicho Señor general tiene dichas y se obliga á que ahora ni en ningun tiempo irá contra lo referido so espresa obligacion de su persona y bienes habidos y por haber en la mas bastante forma que por derecho puede sér obligada y dichos naturales y defensor dieron repetidas gracias á dicho Capitan Antonio de Huerta por la gracia que les há hecho y se obligan á otorgar y guardar las calidades y condiciones del compromiso que se ha de hacer y piden á su merced dicho Señor general apruebe estas diligencias y les dé posesion de dichas tierras y su merced dicho Señor general por ante mi el escribano real y del publico les dió posesion de dicha legua de consentimiento de todas las partes y mandó que no les perjudiquen en ello y no sean despojados sin primero ser oidos por fuero y derecho vencidos y lo firmó con dichos Capitan Antonio de Huerta reverendo padre Fray Juan Jaime el defensor é interprete y naturales que supieron y Miguel Badillo medidor y testigos José Garcia y José de Rivera y otras muchas personas presentes —Don Sebastian de Olorís Antonio de Huerta Fray Juan Jaime Pascual de los Reyes Antonio Segura Don Feliciano Hurtado Ante mi Domingo del Rio escribano real y por el publico.

En la Ciudad de San Luis Potosí en veintinueve dias del mes de Mayo de mil Setecientos y trece Años el Sor. Coronel Don Sebastian de Olorís Alcalde mayor de esta Ciudad y su jurisdiccion y teniente de Capitan general de las fronteras Chichimecas de esta nueva españa y proveedor á paz y guerra en ellas por su magestad habiendo visto las diligencias de las fojas antecedentes y que no han ocurrido las partes á otorgar el compromiso que prometieron que se haya

formado en poder del escribano de estos autos mandaba y su merced mandó se les vuelban con el mandamiento de su Excelencia originales para en guarda de su derecho así lo proveyó mandó y firmó—Don Sebastian de Olorís Bachiller Don Francisco Miguel Mendez Ydalgo Fray Juan Jaime—Ante mi Domingo del Rio escribano real y por el publico

[Copia moderna. Va con todas las erratas del copista, por no tener el original ni otra con que cotejarla.]

Por el Governador y demas Rps. — Don Sebastian de Olorís
 Vicescritevno de república.
 En la ciudad de San Luis Potosí a once de febrero de mill setecientos ochenta y ocho años. Por
 presentado con los documentos que acompañan ante
 el Sr. Lixgo D. Silvestre Lopez Portillo Teniente Coronel de Intendencia de la Legión de San Carlos y Alcaide de la primera elección de esta ciudad de San Luis Potosí y en su virtud mandó a mi se apure el testimonio que intentan los Potosinos en materia que haya fe y entregarse todo según piden y por este auto así a mi lo proveyó mandó y firmó con testigos de sañat por indaga de escrivano en los términos del dho. doi fee — Silvestre Lopez Portillo — de sañat Nicolas Napolita — de sañat José Cortes